



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 08 MAR 1995

VISTO: La rendición de cuentas presentada por la SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y JUSTICIA, correspondiente al movimiento de la Cuenta Corriente N°1-710288/7 - denominada Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia - Multas, Expediente N°5548/94, por la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECISEIS (\$.68.716,00), y

CONSIDERANDO: Que la verificación consistió en el análisis formal y legal de la documentación obrante.

Que de la misma se desprenden observaciones de carácter formal, por lo que se dicto un Capitulo de Recomendaciones, como Anexo I de la presente.

Que de acuerdo al Informe N° /95 T.C.P., se aconseja aprobar la cuenta hasta la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 60/100 (\$.46.277,60) y mantener pendiente y hasta tanto se efectúe la rendición del saldo de VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 40/100 (\$.22.490,40).

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia, es el organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las Rentas Públicas, según lo determina el Art.29) inc.c) de la Ley N°50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA  
R E S U E L V E:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**TRIBUNAL DE CUENTAS**



ARTICULO 1º) Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Subsecretaria de Trabajo y Justicia por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 60/100 (\$.46.277,60).


ARTICULO 2º) Mantener pendiente de rendición la suma de PESOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 40/100 (\$.22.490,40).

ARTICULO 3º) Declarar libre de responsabilidad por el importe enunciado en el Art. 1º) de la presente al Subsecretario de Trabajo y Justicia Lic. Jose L. BARABIOLA.

ARTICULO 4º) Registrar, comunicar al responsable, cumplido.  
ARCHIVAR.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA Nº 6 / 95 V.A.

  
G.P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
Dra. ESTELA MARIS VANDONI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

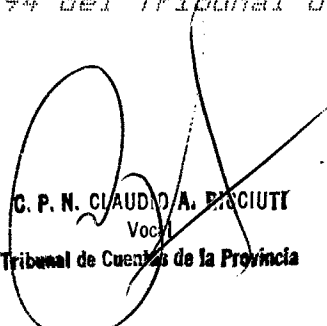



A N E X O I

RESOLUCION Nº 61 /95 T.C.P.

CAPITULO DE RECOMENDACION

- 1 - Las Ordenes de Pago deberán tener numeración en forma correlativa según lo establece el Decreto Reglamentario Nº292/72 - Art.19º) inc.a) de la Ley Nº6.-
- 2 - Los Instrumentos Legales que Autorizan y Aprueban los gastos, deberán ser parte adjunta del cuerpo que forma cada pago Art. 13º) - Titulo I - Capitulo II - Ley Nº6.-
- 3 - Se debe cumplir estrictamente con lo establecido en la Resolución Nº033/94 del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

  
C. P. N. CLAUDIO A. PISCIOTTI  
Voc.  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
Dra. ESTELA MARIS VANDONI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia